

SAT da nueva prórroga para Carta Porte

Por A. Archundia e I. Martínez
TRAS LAS MÚLTIPLES peticiones de cámaras empresariales, contadores y autotransportistas, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) otorgó, una vez más, una prórroga para la emisión correcta de la Carta Porte.

La autoridad tributaria amplió, al 31 de diciembre del 2023, el plazo para no aplicar sanciones a aquellos contribuyentes que expidan el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con complemento Carta Porte, sin la totalidad de los requisitos que se solicitan. La fecha límite fijada anteriormente era el 31 de julio.

La Carta Porte es un documento que contiene toda la información relacionada con el traslado de mercancías y bienes, que incluye ubicación de origen, puntos intermedios y destino final.

La semana pasada, la presidenta del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), Laura Grajeda, recordó que la multa por no emitir la factura electrónica o CFDI va de los 19 mil 700 a los 112 mil 650 pesos, y de 400 a 600 pesos por cada factura electrónica de tipo ingreso o traslado que se emita sin complemento Carta Porte o que contenga errores. Por ello, dijo, el IMCP se suma a la petición para postergar la entrada en vigor de estas multas. La Cámara Nacional de Auto-transporte de Carga fue una de las voces que solicitó al SAT retrasar la aplicación de multas, al igual que la Confederación Patronal de la República Mexicana.

Tras el anuncio del SAT, "en el IMCP estamos convencidos de que esta medida contribuirá a dar certeza a las actividades vinculadas al transporte de mercancías, fortaleciendo el diálogo entre contribuyentes y autoridades", dijo.

LA AUTORIDAD TRIBUTARIA informó que será a partir del 1 de enero próximo cuando imponga multas por no entregar todos los requerimientos que se solicitan.

Eltip